

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Unidad de Recursos Humanos
Área de Personal Académico



Decreto Supremo 0229-2018-EF

DIRECTIVA N° 003-2018-APER/ACAD-URH/UNT

**“LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS DE DOCENTES
UNIVERSITARIOS DE CARRERA”**

(TERCER CONCURSO PARA DOCENCIA UNT-2018)

(APROBADA EN SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO UNIVERSITARIO del 07 de Noviembre del 2018)

Trujillo – Perú

2018

DIRECTIVA N° 003-2018-APER/ACAD-URH/UNT

LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE CARRERA

1 FINALIDAD:

- 1.1. Establecer los lineamientos y procedimientos para el concurso de docentes universitarios de carrera en la Universidad Nacional de Trujillo (UNT).

2 OBJETIVO:

- 2.1 Convocar a concurso de nombramiento para ingreso a la carrera docente universitaria para la cobertura de 36 plazas vacantes: 16 de Profesor Principal, 12 de Profesor Asociado y 08 de Profesor Auxiliar, a fin de captar y seleccionar personal docente idóneo que garantice la calidad de servicio en la formación académico-profesional del estudiantado de la UNT.
- 2.2 Utilización óptima del financiamiento de las plazas vacantes asignadas para atender la demanda de carga horaria en el marco del ejercicio de la función docente, conducente al logro de los fines institucionales.
- 2.3 Evaluación de los postulantes relacionado con sus méritos, producción intelectual y dedicación a la vida universitaria para el desarrollo de la función docente.
- 2.4 Establecer los procedimientos para la selección y evaluación de los postulantes con cargo a las plazas vacantes en los diferentes Departamentos Académicos de las Facultades de la UNT.

3 ALCANCE:

- 3.1 Facultades UNT
- 3.2 Departamentos Académicos UNT

4 BASE NORMATIVA:

- 4.1 Constitución Política del Perú.
- 4.2 Ley Universitaria N° 30220.
- 4.3 T.U.O de la Ley N° 27444, Procedimiento Administrativo General.
- 4.4 Ley N° 30693, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- 4.5 Decreto Legislativo N° 1246, Medidas de Simplificación Administrativa.
- 4.6 Estatuto Reformado de la UNT.
- 4.7 Decreto Supremo N° 016-2015-MINEDU, Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria.
- 4.8 Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.
- 4.9 Decreto Supremo N° 003-2018-TR.
- 4.10 Decreto de Urgencia N° 033-2005-EF, Marco del Programa de Homologación de los Docentes de las Universidades Públicas y conexas.
- 4.11 Decreto Supremo N° 019-2006-EF, Reglamento del Decreto de Urgencia 033-2005, y disposiciones contenidas en el Art. 11° del D.U. 002-06.
- 4.12 Decreto Supremo N° 229-2018-EF.
- 4.13 Resolución Consejo Universitario N°326-2016/UNT.
- 4.14 Resolución Rectoral N°165-2018/UNT, sobre emergencia académica, ratificada por acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria de 31 de enero de 2018 y conexas.

5 DISPOSICIONES GENERALES:

- 5.1 La UNT convoca a concurso 36 plazas vacantes: 16 de Profesor Principal, 12 de Asociado y 08 de Auxiliar para su cobertura a través de evaluación de la capacidad docente para ejercicio de la función docente universitaria, a fin de cubrir la demanda de carga horaria en los diferentes programas de estudios, incluidos los de reciente creación, de los que dan servicio a éstos, así como desarrollar experiencias curriculares que comprende estudios generales y la reforma curricular, recomponer los cuadros docentes en los diferentes Departamentos Académicos que asegure el funcionamiento de la gestión académica y administrativa en el marco de alcance a la calidad del servicio educativo.
- 5.2 El procedimiento de evaluación para nombramiento se regirá por el principio de las normativas sobre el Sistema Universitario y Gestión Pública.

6 DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

- 6.1 De las plazas
 - 6.1.1 Para acceder a la carrera docente es de rigor que las plazas vacantes de Profesor Principal, Asociado y Auxiliar convocadas a concurso público para ingreso a la carrera docente universitaria se encuentren registradas en el AIRHP, debidamente financiadas y autorizadas por la Dirección General de Presupuesto Público del MEF.

- 6.1.2 La UNT cuenta con 36 plazas vacantes: 16 de Profesor Principal, 12 de Profesor Asociado y 08 de Profesor Auxiliar financiadas, para atender el nombramiento en la carrera docente universitaria de docentes en los diferentes Departamentos Académicos de las Facultades respectivas.
- 6.1.3 Las plazas convocadas a concurso público son financiadas con los recursos presupuestales asignados por el Ministerio de Economía y Finanzas, por gestión del MINEDU, a fin de atender la carga horaria en los diferentes Departamentos Académicos conducente a mejorar la calidad del servicio educativo.
- 6.1.4 Las plazas convocadas a concurso para ingreso a la carrera docente universitaria, son a Tiempo Completo TC 40 horas y Dedicación Exclusiva, distribuidas por Departamentos Académicos. Véase detalle en el Anexo N° 01.
- 6.1.5 En la convocatoria a Concurso para ingreso a la carrera docente universitaria podrán participar los postulantes que cumplan con los requisitos exigidos para ejercer docencia en las categorías de Profesor: Principal, Asociado y Auxiliar, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad ya referenciada y en esta directiva aprobada por el Consejo Universitario. Véase detalle en el Anexo N° 02.
- 6.2 De la convocatoria
- 6.2.1 La convocatoria de concurso para el nombramiento en la carrera docente universitaria, se publicará durante diez (10) días hábiles en el portal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y de manera simultánea en el portal web institucional, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Supremo N° 003-2018-TR.
- 6.2.2 La convocatoria a concurso para ingreso a la carrera docente universitaria, se publicará en los diarios el “Peruano” y en el de mayor circulación de la localidad.
- 6.3 Del cronograma
- 6.3.1 Inicio del concurso: 19 de noviembre del 2018.
- 6.3.2 Término del concurso evaluación: 28 de diciembre del 2018
(Véase detalle en el Anexo N° 02)
- 6.4 De los requisitos

CATEGORÍA	GRADO ACADÉMICO	TIEMPO DE SERVICIO
AUXILIAR	Título Profesional y Grado de Maestro	Contar con mínimo de 05 años de experiencia profesional.
ASOCIADO	Título Profesional y Grado de Maestro o Doctor	Contar con más de 10 años de ejercicio profesional y reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica.
PRINCIPAL	Título Profesional y Grado de Doctor (Obtenido con estudios presenciales).	Contar con más de 15 años de ejercicio profesional y reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica.

NOTA: Los docentes que ejercen docencia universitaria en la UNT, deberán contar obligatoriamente con los requisitos comunes o excepcionales previstos en los artículos 83, 84 y demás pertinentes de la Ley Universitaria N° 30220.

- 6.5 Postulación e Inscripción
- 6.5.1 Solicitud dirigida al Rector de la UNT (Formato 01);
- 6.5.2 Copia del DNI fedateada, con el holograma de las últimas elecciones presidenciales, regionales o municipales;
- 6.5.3 Copia de Grados Académicos de Bachiller, Maestro y/o Doctor, autenticados por el Secretario General de la Universidad de procedencia. Para los graduados en Universidades extranjeras, el grado estará reconocido por la ex Asamblea Nacional de Rectores, SUNEDU o revalidado por una Universidad Peruana.
- 6.5.4 Copia de Título Profesional expedido por una Universidad Peruana, autenticada por el Secretario General de la Universidad de procedencia. Los profesionales titulados en el extranjero presentarán el título revalidado por una Universidad Peruana, autorizada y reconocida por la ex Asamblea Nacional de Rectores o SUNEDU.
- 6.5.5 Certificado y/o Constancia de Habilitación del Colegio Profesional correspondiente, en caso de que éste exista.
- 6.5.6 Certificado de buena salud, expedido por un centro hospitalario del Ministerio de Salud o ESSALUD;
- 6.5.7 Certificado de salud mental, expedido por un centro hospitalario del Ministerio de Salud o ESSALUD;
- 6.5.8 Para la categoría de Profesor Auxiliar se requiere: poseer el grado de maestro, Título Universitario de la especialidad y cinco (05) años como mínimo en el ejercicio profesional debidamente acreditados. En el caso de los docentes contratados que laboran en la UNT, de acuerdo con el artículo 84° de la Ley 30220, presentaran el record laboral expedido por el Área de Escalafón - Unidad de Recursos Humanos UNT.
- 6.5.9 Para la categoría de Profesor Asociado se requiere: poseer el grado de maestro o doctor título Universitario de la especialidad y como mínimo de (10) años en el ejercicio profesional debidamente acreditados con reconocida labor científica y trayectoria académica. En el caso de los docentes contratados o nombrados que laboran en la UNT, de acuerdo con lo previsto en el artículo 83 (83.2 y 84

de la Ley 30220), presentarán el record laboral expedido por el Área de Escalafón - Unidad de Recursos Humanos UNT.

- 6.5.10 Para la categoría de Profesor Principal se requiere: poseer el grado de Doctor, obtenido con estudios presenciales, título Universitario de la especialidad y más de quince (15) años de ejercicio profesional debidamente acreditado con reconocida labor científica y trayectoria académica. En el caso de los docentes contratados o nombrados que laboran en la UNT, de acuerdo con lo previsto en los artículos 83 (83.3 y 84 de la Ley 30220), presentarán el record laboral expedido por el Área de Escalafón - Unidad de Recursos Humanos UNT.
- 6.5.11 Declaración Jurada con firma legalizada por Notario Público, de no tener Incompatibilidad, Ley N° 26771 de Nepotismo con su Reglamento D.S. N° 021-2000-PCM, y sus modificatorias D.S. N° 017-2002-PCM, y el D.S. N° 034-2005-PCM; de conformidad con los artículos 297°, 298°, 301° del Estatuto Reformado de la UNT, o carta de compromiso de renuncia en la institución que labora, en caso de ganar la plaza en concurso. (Formato B)
- 6.5.12 Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública; o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. N° 052-98-PCM. (Formato B)
- 6.5.13 Declaración jurada de no estar trabajando ni trabajar en el futuro, más de 10 horas como docentes en otras universidades. (Formato B)
- 6.5.14 Declaración jurada, con firma legalizada por Notario Público; de no tener antecedentes penales ni judiciales. (Formato B)
- 6.5.15 Declaración Jurada, de no estar incurso en causal de inhabilitación para el ejercicio de función pública derivada de la comisión de delito doloso con sentencia consentida o ejecutoriada (Formato B);
- 6.5.16 Siete (07) ejemplares del trabajo de habilitación sobre la especialidad con el respectivo esquema de aprendizaje; relacionado con la plaza materia de concurso sobre las disciplinas que cultiva el Departamento Académico.
- 6.5.17 Currículo Vitae documentado (incluidos los requisitos), autenticado por el Fedatario de la UNT, Foliado y rubricado después de la solicitud dirigida al Rector, en la parte inferior del lado derecho.

Se precisa que, en caso de ganar el postulante la plaza materia de concurso, la Declaración Jurada prevista en el numeral 6.5.14 lo reemplazará por los Certificados Negativos de antecedentes penales y judiciales expedidos por el Poder Judicial, dentro de un plazo de siete (7) días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de los resultados.

6.6 Presentación de expedientes:

- 6.6.1 Los postulantes deben presentar sus expedientes en el Área de Personal Académico de la UNT (Dirección: Jr. Diego de Almagro N° 344, 2do. Piso – Trujillo, Teléfono: 044-256629). Del 19 de noviembre hasta el 07 de diciembre 2018.

6.7 Conformación del Jurado:

- 6.7.1 Es propuesto por el Director del Departamento Académico en coordinación directa con el Decano de la Facultad, en todos los casos durante el año académico 2018, teniendo en cuenta la Resolución Rectoral N° 165-2018/UNT y acuerdo del Consejo Universitario del 31 de enero del 2018 en lo que fuere pertinente.
- 6.7.2 Los miembros del Jurado deben tener el grado de Doctor o Maestro, según corresponda.
- 6.7.3 Está conformado por cinco miembros titulares y dos accesitarios de la especialidad, de igual o mayor categoría de la plaza en concurso. De no contar con docentes de la especialidad, se conformará con otros de especialidades afines; además, estará integrado por dos delegados observadores, uno representando al SUDUNT y otro al Centro Federado de Estudiantes de la respectiva Facultad, éstos dos últimos sólo cuentan con derecho a voz.
- 6.7.4 Se conformará un solo Jurado evaluador para las plazas en concurso por Departamento Académico, salvo casos excepcionales.
- 6.7.5 El Rector, Vicerrector Académico, Vicerrector de Investigación, Director de la Escuela de Posgrado, Decanos, Directores de Escuela y Directores de Departamento, están impedidos de formar parte del jurado.
- 6.7.6 El nombramiento de jurado es oficializado mediante Resolución Rectoral.

6.8 Funciones del Jurado

- 6.8.1 Recibir los expedientes del Área de Personal Académico de la UNT en sobre cerrado.
- 6.8.2 Publicar la relación de postulantes aptos al concurso y el cronograma de evaluaciones de entrevista personal, trabajo de habilitación, clase magistral y “currículo vitae”.
- 6.8.3 Evaluación de postulantes aptos. (Véase detalle en el Anexo N° 04)
- 6.8.4 Resolver en el día bajo responsabilidad todas las reclamaciones que se interpongan por los postulantes. Si éstas últimas versan sobre etapas precluidas del proceso, los recursos deben declararse improcedentes de plano y sin lugar a reclamaciones posteriores sobre el particular.
- 6.8.5 Elaborar cuadro de méritos, precisando al ganador de cada plaza en concurso y publicar en la Vitrina Oficial de la Facultad respectiva. (Véase detalle en los Anexos N° 06,07 y 08).
- 6.8.6 Elevar los actuados a la Oficina del Área de Personal Académico.

- 6.8.7 Cumplir estrictamente con el cronograma y plazos previstos para las etapas del proceso.
- 6.9 Factores de Evaluación
- 6.9.1 ENTREVISTA PERSONAL.
- 6.9.2 CAPACIDAD DOCENTE. (Véase detalle en el Anexo N° 04)
- 6.9.3 CURRICULUM VITAE.
- 6.10 Entrevista Personal
El Jurado evaluará en la Entrevista Personal (para captar perfil psicológico, personalidad y grado de dominio de interrelaciones)
- 6.11 Capacidad Docente
El Jurado evaluará la capacidad docente mediante: Trabajo de Habilitación (Demostración de la creación intelectual de nuevo conocimiento que adopta la modalidad de investigación científica, descriptivo, bibliográfico o experimental y tener naturaleza de inédito), Clase Magistral (se invitará a docentes y alumnos de la Facultad respectiva para la exposición de clase magistral de los docentes hábiles, publicado en la vitrina de la respectiva facultad) y Evaluación de Alumnos (se realizará mediante una encuesta a los alumnos), a quienes impartió enseñanza, que versará sobre los cursos dictados en ciclos anteriores, por el docente que postula.
- 6.12 Resultados del Concurso
El Jurado efectuará la consolidación de las calificaciones a que se circunscriben los artículos anteriores y formulará el cuadro de méritos respectivo. Luego redactará el acta final por triplicado, el que incluirá un resumen de las sesiones anteriores. El original y una copia del acta con los resultados del concurso, que contendrá los expedientes de los postulantes y calificaciones individuales de los miembros de jurado, se remitirán bajo responsabilidad a la Unidad de Recursos Humanos y otra copia de las actas se enviará al Decano de la Facultad en la que se realizó el concurso, para conocimiento y archivo.
El puntaje mínimo aprobatorio de evaluación que el postulante debe alcanzar es de: 50, 55 y 62 puntos en las plazas de las categorías de Profesor: Auxiliar, Asociado y Principal, respectivamente. Enfatizándose que para las tres categorías el postulante debe alcanzar el puntaje mínimo en cada factor de evaluación (Currículo Vitae, Entrevista Personal y Capacidad Docente), de lo contrario será **considerado desaprobado aun cuando haya superado el puntaje total.**
- 6.13 Dentro de los dos (02) días hábiles de publicados los resultados de concurso, los interesados podrán presentar ante el Decanato de la Facultad, un recurso de nulidad adjuntando por única vez los documentos sustentatorios de su pretensión, basándose únicamente en las causales aquí enunciadas. El Decano remite al Área de Personal Académico todos los expedientes y ésta Área con los informes de la Oficina de Asuntos Jurídicos, elevará finalmente los actuados al Consejo Universitario para los fines consiguientes.
Son causales de nulidad:
- Suspender la evaluación y/o calificación de la clase magistral de un docente hábil para una próxima fecha.
 - Haber continuado el concurso sin resolver las impugnaciones presentadas por los docentes hábiles.
 - La violación de los principios de publicidad, legalidad, igualdad, veracidad y racionalidad, el despacho rectoral elevará los actuados al Consejo Universitario, adjuntando los informes precitados, quien resolverá la impugnación dentro de los dos (02) días hábiles siguientes. Si dicho Consejo resuelve la nulidad del concurso, enviará los actuados al Tribunal de Honor para determinar el grado de responsabilidad de los Miembros del Jurado.
- 6.14 Los profesionales que no resultaran ganadores de la presente convocatoria, podrán recoger sus expedientes en el Área de Personal Académico hasta dentro de un plazo de 30 días naturales, luego se desecharán.

7 RESPONSABILIDADES

- 7.1 Consejo Universitario
- 7.1.1 Aprobar la Directiva N°003-2018-APER/ACAD-URH/UNT, sobre “**LINEAMIENTOS PARA LOS CONCURSOS DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE CARRERA**”, propuesta técnicamente por el Área de Personal Académico de la Unidad de Recursos Humanos.
- 7.1.2 Resolver cuando corresponda las articulaciones de nulidad y aprobar los resultados del concurso convocado para ingreso a la carrera docente universitaria.
- 7.2 Rectorado
- 7.2.1 Emitir las Resoluciones autorizando la convocatoria a concurso y sobre la propuesta de conformación de jurados evaluadores.
- 7.2.2 Elevar al Consejo Universitario los resultados del proceso de concurso de los docentes aptos ganadores para nombramiento en la categoría de postulación de los diferentes Departamentos Académicos y su correspondiente aprobación.
- 7.3 Decano de Facultad
- 7.3.1 Coordinar con los Directores de los Departamentos Académicos la propuesta de requisitos específicos y conformación de los jurados evaluadores, debiendo designarse como tales a los profesores más prestigiados y representativos de cada Departamento o Escuela Profesional, bajo responsabilidad.
- 7.4 Directores de Departamentos Académicos
- 7.4.1 Proponer los requisitos específicos y conformación de los jurados evaluadores, en coordinación con el Decano de la Facultad, de conformidad con la Resolución Rectoral N° 0165-2018/UNT, sobre emergencia académica y la disposición específica 6.7.1 precedente.

- 7.5 Unidad de Recursos Humanos
 - 7.5.1 Organizar el proceso de convocatoria de concurso de ingreso a la carrera docente universitaria, a través del Área de Personal Académico en aplicación de las disposiciones pertinentes del Reglamento de Ingreso a la carrera docente universitaria de la UNT y de esta Directiva.
 - 7.5.2 Apoyar al Área de Personal Académico en la elaboración de la presente Directiva.
- 7.6 Oficina de Asuntos Jurídicos
 - 7.6.1 Emitir informe legal que sustente la presente Directiva.
 - 7.6.2 Asesorar y orientar en materias de su competencia, a los miembros del jurado y a las autoridades competentes involucradas en el concurso.

8 DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

- 8.1 El proceso de concurso de ingreso a la carrera docente universitaria, se llevará a cabo en plazo sumario para utilizar apropiadamente el financiamiento de las plazas convocadas a concurso, bajo responsabilidad y remisión del caso al Tribunal de Honor según la gravedad de la falta.
- 8.2 Los resultados por el jurado evaluador, excepcionalmente podrán ser revisados en vía de nulidad, por el Consejo Universitario previo cumplimiento de totalidad de requisitos exigidos.
- 8.3 En los casos no previstos en la presente Directiva, son de aplicación las disposiciones contenidas en el T.U.O de la Ley N°27444 del Procedimiento Administrativo General, en los que fuere pertinente debiendo tenerse en cuenta adicionalmente los principios y criterios referidos en el artículo 3 de la Resolución Rectoral N° 0165 - 2018/UNT.
- 8.4 En la fase de evaluación el Jurado deberá proceder a evaluar en orden correlativo obligatorio la entrevista personal, la capacidad docente y el currículum vitae, bajo responsabilidad.
- 8.5 El jurado queda obligado a adjuntar en las actas del proceso de concurso las calificaciones individuales asignadas a cada postulante, caso contrario será pasible de sanción administrativa de conformidad con lo establecido en el Estatuto de la UNT vigente.
- 8.6 Los casos no previstos y las discrepancias en su interpretación serán resueltos por el Consejo Universitario.
- 8.7 La presente Directiva, en aplicación del acuerdo de Consejo Universitario del 31-01-2018 por razones de emergencia, deja parcial y transitoriamente en suspenso al Reglamento de Ingreso a la Carrera Docente Universitaria, en lo que se oponga a su alcance y contenido, hasta el término del mencionado concurso.
- 8.8 La presente Directiva entrará en vigencia, a partir de la fecha de expedición de la Resolución de Consejo Universitario que la apruebe.

ANEXOS

Anexo N° 01: Relación de plazas convocadas a concurso

Anexo N° 02: Requisitos Específicos de plazas convocadas a concurso

Anexo N° 03: Cronograma

Anexo N° 04: Factores de evaluación

Anexo N° 05: Cuadro de asignación de puntajes

Anexo N° 06, 07 y 08: Cuadro de mérito para Profesor PRINCIPAL, ASOCIADO y AUXILIAR

FORMATOS

Formato A: Solicitud de inscripción del postulante

Formato B: Declaración Jurada

ANEXO N° 01

**RELACIÓN DE PLAZAS CONVOCADAS A CONCURSO DE DOCENTES
UNIVERSITARIOS DE CARRERA**

DETALLE FACULTAD	PRINCIPAL		ASOCIADO		AUXILIAR	
	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	TIEMPO COMPLETO	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	TIEMPO COMPLETO	DEDICACION EXCLUSIVA	TIEMPO COMPLETO
CIENCIAS AGROPECUARIAS	2			1		
Dpto. Acad. Agronomía y Zootécnica	1			1		
Dpto. Acad. Ciencias Agroindustriales	1					
CIENCIAS BIOLÓGICAS	2					
Dpto. Acad. Ciencias Biológicas	2					
CIENCIAS ECONÓMICAS	1			2		1
Dpto. Acad. Contabilidad				1		
Dpto. Acad. Economía	1			1		1
CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS	1	2	1			
Dpto. Acad. Estadística		1				
Dpto. Acad. Física		1	1			
Dpto. Acad. Matemáticas	1					
MEDICINA	1	1		2		1
Dpto. Acad. Ciencias Básicas Médicas	1			1		
Dpto. Acad. Medicina				1		
Dpto. Acad. Pediatría						1
Dpto. Acad. Medicina Prev. y Salud Pública		1				
ESTOMATOLOGÍA	2					
Dpto. Acad. de Estomatología	2					
CIENCIAS SOCIALES	1					
Dpto. Acad. Ciencias Sociales	1					
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS				1		
Dpto. Acad. Ciencias Jurídicas Públicas y Políticas - Escuela Ciencia Política y Gobernabilidad				1		
FARMACIA Y BIOQUÍMICA	1					
Dpto. Acad. Farmacotécnica	1					
EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN				2		
Dpto. Acad. Lengua Nacional y Literatura				2		
ENFERMERIA				1	1	
Dpto. Acad. Enfermería Mujer y Niño				1	1	
INGENIERIA	2			1	3	1
Dpto. Acad. Ingeniería de Materiales	1					
Dpto. Acad. Ingeniería Industrial	1					
Dpto. Acad. Ingeniería de Minas					1	
Dpto. Acad. Ingeniería de Sistemas				1		
Dpto. Acad. de Ingeniería Mecánica - Escuela de Ingeniería Mecatrónica					1	
Dpto. Acad. de Ingeniería de Materiales - Escuela de Ingeniería Civil					1	
Dpto. Acad. de Ingeniería de Materiales - Escuela de Arquitectura y Urbanismo						1
INGENIERIA QUIMICA				1	1	
Dpto. Acad. de Ingeniería Química- Escuela de Ingeniería Ambiental				1	1	
SUB TOTAL, PLAZAS	13	3	1	11	5	3
TOTAL , PLAZAS	16		12		8	
TOTAL GENERAL			36			

ANEXO N° 02
REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PLAZAS CONVOCADAS A CONCURSO

PRINCIPAL

DETALLE		PRINCIPAL	
FACULTAD	PLAZA N°	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	TIEMPO COMPLETO
CIENCIAS AGROPECUARIAS		2	
Dpto. Acad. Agronomía y Zootécnica REQUISITOS ESPECÍFICOS	001707	1	
1. Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Zootecnista o Médico Veterinario			
2. Grado de Doctor			
3. Tener más de 15 años de ejercicio profesional debidamente acreditado.			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
Dpto. Acad. Ciencias Agroindustriales REQUISITOS ESPECÍFICOS	001708	1	
1. Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial			
2. Grado de Doctor en Ingeniería de Alimentos o Ingeniería Agroindustrial.			
3. Tener más de 15 años de ejercicio profesional debidamente acreditado.			
4. Tener mínimo de 10 años de investigación con publicaciones en revistas de alto impacto.			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
CIENCIAS BIOLÓGICAS		2	
Dpto. Acad. Ciencias Biológicas REQUISITOS ESPECÍFICOS	001709	1	
	001710	1	
1. Ser Bachiller en Ciencias Biológicas y tener Título Profesional de Biólogo			
2. Tener experiencia mínima de 05 años, en el dictado de las asignaturas de: Ecología Aplicada y laboratorio de Análisis Biológicos o Morfología de las Plantas Vasculares y Fisiología Vegetal.			
3. Tener Grado de Doctor en Medio Ambiente o Doctor en Ciencias Biológicas, con tres años de estudios presenciales			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
CIENCIAS ECONÓMICAS		1	
Dpto. Acad. Economía REQUISITOS ESPECIFICOS	001711	1	
1. Acreditar 12 años académicos de experiencia en docencia universitaria en el Área de Métodos Cuantitativos, seis de los cuales en el dictado de la asignatura de Econometría.			
2. Acreditar al menos una Publicación Científica en revistas indizadas.			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS		1	2
Dpto. Acad. Estadística REQUISITOS ESPECIFICOS	001704		1
Ninguno			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
Dpto. Acad. Matemáticas REQUISITOS ESPECÍFICOS	001712	1	
Ninguno			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
Dpto. Acad. Física REQUISITOS ESPECÍFICOS	001705		1
1. Tener investigaciones en el área de Nanociencia o Nanotecnología			
2. Experiencia en el dictado de asignaturas relacionadas con Física Cuántica o Física de la Materia Condensada			
3. Pertener a REGINA			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N°30220			
MEDICINA		1	1
Dpto. Acad. Ciencias Básicas Médicas REQUISITO ESPECÍFICO	001713	1	
1. Tener experiencia en la docencia de la materia por lo menos cinco años.			
2. Haber organizado 3 jornadas de investigación o Congresos en relación a la especialidad a la que postula en los últimos cinco años.			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
Dpto. Acad. Medicina Prev. y Salud Pública REQUISITO ESPECÍFICO	001706		1

1. Médico Especialista en Medicina Familiar y Comunitaria			
2. Doctor en Medicina o Doctor en Salud Pública			
3. Tener 15 años de ejercicio profesional y reconocida labor de investigación científica y trayectoria académica.			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
ESTOMATOLOGÍA		2	
Dpto. Acad. de Estomatología REQUISITOS ESPECÍFICOS	001714	1	
1. Título Profesional de Cirujano Dentista			
2. Especialista en Cirugía Bucal y Maxilofacial			
3. Capacitación en Periodoncia, en Planificación y Gestión y en Evacuación por competencias			
4. Licencia individual como Operador en Diagnóstico Dental en Rayos X otorgado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
REQUISITOS ESPECÍFICOS	001715	1	
1. Título Profesional de Cirujano Dentista			
2. Especialista en Odontopediatría			
3. Capacitación en Rehabilitación Odontopediatría bajo anestesia general, en Ortodoncia, en Evaluación por competencias.			
4. Licencia individual como Operador en Diagnóstico Dental en Rayos X otorgado por el Instituto Peruano de Energía Nuclear			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES		1	
Dpto. Acad. Ciencias Sociales REQUISITOS ESPECÍFICOS	01716	1	
1. Título Profesional de Trabajo Social, Sociología o afines.			
2. Grado de Doctor			
3. Experiencia en docencia universitaria en la especialidad.			
4. Haber realizado investigaciones sociales.			
5. Experiencia en metodología de intervención social: Estudios sobre Familia, Redes Sociales, Población, Desempeño profesional en el área.			
6. Haber realizado capacitaciones en investigación científica			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
FARMACIA Y BIOQUÍMICA		1	
Dpto. Acad. Farmacotécnica REQUISITOS ESPECÍFICOS	001717	1	
1. Título Profesional de Químico Farmacéutico			
2. Grado de Doctor en Farmacia y Bioquímica (Obtenido con estudios presenciales)			
3. Experiencia docente en las Áreas de: - Tecnología Cosmética o - Biotecnología Farmacéutica o - Administración Farmacéutica			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
INGENIERIA		2	
Dpto. Acad. Ingeniería de Materiales REQUISITOS ESPECÍFICOS	001718	1	
1. Título Profesional de Ingeniero Metalúrgico			
2. Grado de Doctor en Ciencias de los Materiales			
3. Tener mínimo 10 años de experiencia docente universitaria en dictado de cursos del área de <u>Materiales Metálicos</u>			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N°30220			
Dpto. Acad. Ingeniería Industrial REQUISITOS ESPECÍFICOS	001719	1	
1. Título Profesional de Ingeniero Industrial			
2. Grado de Doctor en Ciencias e Ingeniería			
3. Tener mínimo 10 años de experiencia docente universitaria en el dictado de las asignaturas relacionadas con Ingeniería de Software, Base de Datos y Sistemas de Información.			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N°30220			
SUB TOTAL, PLAZAS		13	3
TOTAL , PLAZAS		16	

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PLAZAS CONVOCADAS A CONCURSO

ASOCIADO

DETALLE		ASOCIADO	
FACULTAD	PLAZA N°	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	TIEMPO COMPLETO
CIENCIAS AGROPECUARIAS			1
Dpto. Acad. Agronomía y Zootécnica	REQUISITOS ESPECÍFICOS	001684	1
1. Título Profesional de Ingeniero Agrónomo, Ingeniero Zootecnista o Médico Veterinario			
2. Grado de Maestro o Doctor en Ciencias Agropecuarias			
3. Tener más de 10 años de ejercicio profesional debidamente acreditado.			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
CIENCIAS ECONÓMICAS			2
Dpto. Acad. Contabilidad	REQUISITO ESPECÍFICO	001685	1
Tener más de 08 años de experiencia en docencia universitaria en el área de Finanzas, en la asignatura de Matemáticas Financieras.			
Dpto. Acad. Economía	REQUISITO ESPECÍFICO	001686	1
Acreditar más de 08 años académicos de experiencia en docencia universitaria en el Área: Teoría Económica, y por lo menos 04 en el dictado de la asignatura de Microeconomía.			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
CIENCIAS FÍSICAS Y MATEMÁTICAS		1	
Dpto. Acad. Física	REQUISITO ESPECÍFICO	001695	1
Experiencia en el dictado de Física Matemática o Mecánica Cuántica			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
MEDICINA			2
Dpto. Acad. Ciencias Básicas Médicas	REQUISITOS ESPECÍFICOS	001687	1
1. Tener experiencia en la docencia de la materia por lo menos tres años.			
2. Haber organizado 2 jornadas de Investigación o Congresos en relación a la especialidad a la que postula en los últimos cinco años.			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N°30220			
Dpto. Acad. Medicina	REQUISITOS ESPECÍFICOS	001688	1
1. Título de Especialista en Medicina Interna			
2. Labor asistencial en el servicio de Medicina del Hospital Regional Docente de Trujillo			
3. Docente Auxiliar con más de 10 años de experiencia en la docencia universitaria.			
4. No tener incompatibilidad laboral con otra universidad			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N°30220			
DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS			1
Dpto. Acad. de Ciencias Jurídicas Públicas y Políticas - Escuela Ciencia Política y Gobernabilidad	REQUISITOS ESPECÍFICOS	001689	1
1. Título Profesional en Ciencias Políticas o Politólogo; Sociólogo Antropólogo o Abogado (con estudios en Ciencia Política)			
2. Grado de Maestro o Doctor			
3. Experiencia Docente 05 años			
4. Mínimo 05 años de ejercicio profesional debidamente acreditado.			
5. Certificado de Habilidad Profesional si es que corresponde			
6. Presentar Declaración Jurada de compromiso de no reducir carga horaria en caso de acceder a la plaza convocada, bajo apercibimiento de declararse nula la adjudicación.			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
EDUCACIÓN Y CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN			2
Dpto. Acad. Lengua Nacional y Literatura	REQUISITOS ESPECIFICOS	001690	1
1. Estudios concluidos en la especialidad de Lingüística			
2. Artículos publicados en revista indizada			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
REQUISITOS ESPECIFICOS		001691	1
1. Grado de Maestro en Pedagogía universitaria			

2. Experiencia docente universitaria en el dictado de cursos de la especialidad de Lengua y Literatura			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
ENFERMERIA			1
Dpto. Acad. Enfermería Mujer y Niño	001692		1
REQUISITOS GENERALES			
1. Título Profesional de Enfermería			
2. Grado de Maestro o Doctor en Enfermería			
3. Tener más de 10 años de ejercicio profesional en el área del cuidado de la Mujer, Niño y Adolescente			
REQUISITOS ESPECÍFICOS			
4. Disponibilidad para trabajar en el Hospital Regional Docente de Trujillo			
5. Experiencia en docencia universitaria como profesor auxiliar por 5 años o más			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N°30220			
INGENIERIA			
Dpto. Acad. Ingeniería de Sistemas	001693		1
REQUISITOS ESPECÍFICOS			
1. Título Profesional de Ingeniero de Sistemas o Ingeniero de Computación y Sistemas			
2. Experiencia mínima de 10 años en el dictado de cursos universitarios del área de Algoritmos y Tecnologías de Programación.			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N°30220			
INGENIERIA QUIMICA			
Dpto. Acad. de Ingeniería Química - Escuela de Ingeniería Ambiental	001694		1
REQUISITOS ESPECÍFICOS			
1. Título Profesional de Ingeniero Ambiental			
2. Experiencia Docente en el área de Postulación (05 años)			
3. Investigador CONCYTEC (REGINA)			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N°30220			
SUB TOTAL, PLAZAS		1	11
TOTAL , PLAZAS			12

REQUISITOS ESPECÍFICOS DE PLAZAS CONVOCADAS A CONCURSO

AUXILIAR

DETALLE		AUXILIAR	
FACULTAD	PLAZA N°	DEDICACIÓN EXCLUSIVA	TIEMPO COMPLETO
CIENCIAS ECONÓMICAS			1
Dpto. Acad. Economía REQUISITO ESPECIFICO	001696		1
Acreditar mínimo 04 años académicos de experiencia en docencia universitaria en el Área: Teoría Económica en el dictado de las asignaturas de: Microeconomía, Macroeconomía o Fundamentos de Economía y/o afines.			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
MEDICINA			1
Dpto. Acad. Pediatría REQUISITO ESPECIFICO	001697		1
1. Título Profesional de Médico Cirujano			
2. Ser especialista en Pediatría			
3. Grado de Maestro y/o Doctor			
4. Que labore en Hospital Público (Hospital Regional)			
5. Que labore en Pediatría			
6. Experiencia Laboral con cinco años mínimo			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N°30220			
ENFERMERIA		1	
Dpto. Acad. Enfermería Mujer y Niño	001699	1	
REQUISITOS GENERALES			
1. Título Profesional de Enfermería			
2. Grado de Maestro en Enfermería			
3. Tener 05 años o más de ejercicio profesional en el área del cuidado del Niño, debidamente acreditado.			
REQUISITOS ESPECÍFICOS			
4. Disponibilidad para trabajar en el Hospital Regional Docente de Trujillo			
5. Disponibilidad para trabajar solo en la UNT			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N°30220			
INGENIERIA		3	1
Dpto. Acad. Ingeniería de Minas REQUISITOS ESPECÍFICOS	001700	1	
1. Título Profesional de Ingeniero Geólogo			
2. Experiencia mínima de 04 años de experiencia profesional en Operaciones de Minas			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
Dpto. Acad. de Ingeniería Mecánica - Escuela de Ingeniería Mecatrónica	001701	1	
REQUISITOS ESPECÍFICOS			
1. Título Profesional de Ingeniero Mecatrónico			
2. Experiencia mínima de 04 años de experiencia profesional en Ingeniería Mecatrónica			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
Dpto. Acad. de Ingeniería de Materiales - Escuela de Ingeniería Civil	001702	1	
REQUISITOS ESPECÍFICOS			
1. Título Profesional de Ingeniero Civil			
2. Experiencia mínima de 10 años de experiencia profesional en Dirección y Gestión de Proyectos y Obras de Inversión Pública.			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N°30220			
Dpto. Acad. de Ingeniería de Materiales - Escuela de Arquitectura y Urbanismo	001698		1
REQUISITOS ESPECÍFICOS			
1. Título Profesional de Arquitecto			
2. Experiencia mínima de 05 años de experiencia profesional en Diseño Arquitectónico			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N°30220			

INGENIERIA QUIMICA		1	
Dpto. Acad. de Ingeniería Química - Escuela de Ingeniería Ambiental	001703	1	
REQUISITOS ESPECÍFICOS			
1. Título Profesional de Ingeniero Ambiental			
2. Experiencia docente en el área de postulación (tres años)			
3. Experiencia en el sector Público y/o Privado en el manejo de Sistemas de tratamiento de aguas residuales (tres años)			
Y demás requisitos generales, conforme Ley Universitaria N° 30220			
SUB TOTAL, PLAZAS		5	3
TOTAL , PLAZAS		8	

ANEXO N° 03**CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL CONCURSO:**

ETAPAS	CRONOGRAMA
Publicación del Proceso en el Servicio Nacional del Empleo:	Del 19 al 30 de Noviembre 2018
Publicación del Proceso de la Convocatoria en la Página Institucional:	Del 19 de Noviembre al 07 de Diciembre 2018
Inscripción y Venta de Carpetas de Postulación:	Del 19 de Noviembre al 07 de Diciembre 2018
Alcance de requisitos y miembros de Jurado de la Facultad al Área de Personal Académico:	El 09 y 12 de Noviembre 2018
Resolución Rectoral de Nombramiento de Jurado:	15 y 16 de Noviembre 2018
Entrega de expedientes al Jurado y publicación de cronograma para evaluación de postulantes	12 de Diciembre del 2018
Evaluación de Expedientes	Del 13 al 19 de Diciembre del 2018
Publicación de Resultados en la Facultad respectiva	20 de Diciembre del 2018
Presentación de Resultados en el Área de Personal Académico.	20 y 21 de Diciembre 2018
Nulidad de Resultados del Concurso	24 y 26 de Diciembre 2018
Aprobación de resultados por el Consejo Universitario	27 y 28 de Diciembre 2018

INFORMES E INSCRIPCIONES:

Oficina Del Área de Personal Académico, Segundo Piso (Local Central UNT) Teléfono: 044-256629

Horario: 08: 00 am a 02:45 pm / Lugar: Jr. Diego de Almagro N° 344

CIERRE INSCRIPCION 07 DE DICIEMBRE A LA 1:00 PM. EN EL ÁREA DE PERSONAL ACADÉMICO

VENTA DE CARPETA POSTULACION: COSTO S/. 55.00 TESORERIA UNT-LOCAL CENTRAL DE 7:00 AM- A 14:00 PM.

Trujillo, NOVIEMBRE del 2018

ANEXO N° 04

FACTORES DE EVALUACIÓN

A.- CURRICULUM VITAE:

1. Formación Académica (Grados y Títulos) (Ptje. Máx. 20)

I.	TÍTULOS	PUNTAJE
1.1.	Título	3
1.2.	Segunda Especialización	5
II. GRADOS ACADÉMICOS		
2.1.	Bachiller	2
2.2.	Maestro	10
2.3.	Doctor	15

- Se evalúa el título profesional y el grado académico más alto.
- Sólo serán evaluados los grados y títulos expedidos por una Universidad.
- Los títulos recibidos en el extranjero serán evaluados siempre que estén revalidados en el Perú o que hayan sido reconocidos oficialmente en aplicación de los convenios de reciprocidad para la validez de títulos.

2. Actualizaciones y/o Capacitaciones (Puntaje Máx. 08)

RUBROS		PUNTAJE	PTJE. MAX.
2.1.	Cursos de capacitación o actualización en universidades (por cada 30 hrs.).	0,5	8
2.2.	Cursos de capacitación o actualización en instituciones no universitarias (por cada 30hrs.).	0,2	
2.3.	Estudios en segunda especialización. No concluido (en universidades) (por año académico).	1	
2.4.	Estudios formales no concluidos, conducentes a grado de Doctor (por año académico).	1	
2.5.	Participación como panelista, conferencista y/o ponente, en congresos y eventos académicos de prestigio, referidos a la disciplina materia del concurso.	0,5	

- El Puntaje es acumulativo

3. Producción Científica y Humanística (Trabajos de Investigación) (Ptje. Máx. 10)

OBRAS Y/O TRABAJOS		PUNTAJE	PTJE. MAX.
3.1.	Libros editados formalmente según las normas y organismos competentes (por obra) con código ISBN.	3	10
3.2.	Textos universitarios publicados y aprobados mediante Resolución Vicerrectoral Académica o de Investigación, según su naturaleza.	2	
3.3.	Artículos publicados en revistas científicas de prestigio, aparición regular universitaria o editados por sociedades académicas o científicas, nacionales o internacionales (por artículo).	2	
3.4.	Artículos, ensayos o producción literaria presentada y publicada en revistas de prestigio en físico u online (por cada uno).	1	
3.5.	Obra o publicación premiada a nivel nacional o internacional. A los coautores se asignará la mitad del puntaje si se acredita que su participación fue cercana al 50%.	5	
3.6.	Informe final de proyectos de investigación científica aprobados 0.2 por año, certificado por la Dirección de Investigación.	4	

- El puntaje es acumulativo.

4. Cargo Directivo, Apoyo Administrativo o Participación en Certámenes Académicos (Ptje. Máx. 05)

CARGO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
4.1.	Presidente y/o Organizador de eventos especializados en entidades de prestigio académico.	0,5	5
4.2.	Miembro del Comité organizador	0,3	
4.3.	Asistente	0,2	

- El Puntaje es acumulativo.

5. Gobierno y Administración (Ptje. Máx. 04)

CARGO		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
5.1	Asambleísta Universitario / Consejero de Facultad.	0,5 por año	4
5.2	Director de Escuela de Pre-Grado o Director de Sección de Post-Grado.	0,5 por año	
5.3	Director de Departamento Académico.	0,5 por año	
5.4	Jefe Administrativo (ejercido como docente).	0,5 por año	

- Sólo se otorgará calificación por cada año completo de ejercicio.
- El puntaje en este rubro sólo será para los docentes que asuman dichos cargos de Gobierno o Administración mediante resolución de nombramiento, designación o encargo.
- El puntaje es acumulativo.

6. Idiomas (Ptje. Máx. 05)

NIVEL		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
6.1	Básico	PUNTAJE MÁXIMO 01	05
6.2	Intermedio	PUNTAJE MÁXIMO 02	
6.3	Avanzado	PUNTAJE MÁXIMO 03	

- Puntaje máximo por cada idioma es de 3 puntos.
- El puntaje es acumulativo.

7. Informe del Departamento Académico (Ptje. Máx. 4)

- Emitido por el Director de Departamento Académico del área de postulación de postulación del docente hábil.

INDICADORES		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
7.1	Puntualidad (según reporte de URH).	01	04
7.2	Dedicación y actualización académica.	01	
7.3	Responsabilidad.	01	
7.4	Cumplimiento de normativas internas o similares (según reporte URH).	01	

- El puntaje es acumulativo.
- El Director de Departamento Académico, para efecto de evaluación de los indicadores 7.1 y 7.4, tomará en cuenta el reporte de la Unidad de Recursos Humanos, el cual estará basado en la foja de servicio que incluirá también las rehabilitaciones.

8. Actividades de Responsabilidad Social Universitaria (Ptje. Máx. 06)

RUBROS		PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
8.1	Responsable.	1	06
8.2	Participante.	0,5	

- Se considera actividades de responsabilidad social universitaria a aquellas acciones que permitan potenciar el impacto en el desarrollo humano y bienestar social de la comunidad, así como interactuar, intervenir y contribuir en la construcción de una nueva sociedad.
- El puntaje es acumulativo.

9. Asesoría a Alumnos y Dirección de Tesis (Ptje. Máx. 08)

RUBROS		PUNTAJE
9.1	Bachiller y Título.	1
9.2	Maestría.	2
9.3	Doctorado.	3

- El Puntaje es acumulativo

10. Reconocimiento de otras Universidades (Ptje. Máx. 05)

RUBRO		PUNTAJE
10.1	Honores de entidades académicas: Condecoraciones oficiales o extranjeras, premios y otras distinciones.	1
10.2	Invitaciones como profesor Visitante o Colaborador en algún trabajo académico, en Universidades Nacionales o Extranjeras.	0,5
10.3	Invitación como profesor Visitante o colaborador en trabajos que realicen Centros de Altos Estudios o Instituciones oficiales no Universitarias.	0,5

B.- ENTREVISTA PERSONAL

1. Entrevista Personal (Ptje. Máx. 02)

Cada Jurado calificará hasta un máximo de dos (2) puntos. Se sumarán las calificaciones de todos los Miembros del Jurado y de dicho resultado se obtendrá su promedio aritmético.

Para la calificación de este indicador se deberá tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Capacidad de interrelacionarse;
- Conocimiento de la realidad nacional e internacional;
- Identificación con la institución;
- Valores éticos.

C.- EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE

1. Trabajo de Habilitación (Ptje. Máx. 06)

1.1. Valoración en el Trabajo de Habilitación.

CRITERIOS	PUNTAJE
a) Demuestra un alto conocimiento de la problemática de su realidad y contribuye al enriquecimiento de la disciplina en cuestión.	1,5
b) Demuestra un nivel promedio de conocimiento en su especialidad.	1
c) Demuestra un bajo nivel de conocimiento en su especialidad.	0,5

1.2. Aplicación de la Metodología de la Investigación

CRITERIOS	PUNTAJE
a) Precisa con claridad el problema motivo de investigación indicando sus alcances y limitaciones, sus antecedentes bibliográficos; plantea una hipótesis de trabajo original, encausa la investigación con rigor, comenta, analiza e infiere conclusiones pertinentes; sus resultados son de aplicación a la realidad o de utilidad para la disciplina que se cultiva, usa bibliografía de acuerdo con normas internacionales.	1,5

b) Parte de documentos o experiencias concretas, de cuyo análisis pretende inferir el problema motivo de investigación, imprecisión de alcances y limitaciones del mismo; la hipótesis de trabajo discutible. En caso de rigor y método en la investigación, presenta hallazgos múltiples y dispersos y las conclusiones desbordan el límite real del trabajo. Usa la bibliografía de acuerdo con normas internacionales aunque con algunas citas tomadas de otros autores.	1
c) Usa documentos o experiencias de escaso valor científico, carece de hipótesis de trabajo, no obstante que la naturaleza del tema lo exige; es desordenado en la presentación de datos y hallazgos, informa en el análisis de sus conclusiones. No sigue las normas internacionales en la bibliografía e incluye muchas referencias de otros autores.	0,5

1.3.- Competencia Pedagógica

CRITERIOS	PUNTAJE
a) El esquema de aprendizaje contiene los elementos básicos que corresponden a la programación de la experiencia de aprendizaje; es decir, objetivos correctamente desagregados, óptima selección de contenidos en función de los objetivos, diseño de instrumentos y técnicas eficaces para realizar la evaluación del aprendizaje, selección adecuada de experiencias y estrategias didácticas. Buena fundamentación de la programación del esquema de aprendizaje. Manifiesta excelentes habilidades para realizar la comunicación pedagógica.	1,5
b) El esquema de aprendizaje contiene los elementos básicos que corresponden a su programación, pero alguno o algunos de ellos no son correctamente estructurados y se aprecia deficiencias en su fundamentación. Manifiesta pocas habilidades para realizar la comunicación pedagógica.	1
c) El esquema de aprendizaje no contiene los elementos básicos que corresponden a su programación o, en caso que éstos existan, acusan serias deficiencias en su concepción y estructuración. La fundamentación del esquema de aprendizaje no corresponde a criterios de programación. Manifiesta deficiencias para realizar la comunicación pedagógica.	0,5

1.4.- Dominio del Idioma y Redacción

CRITERIOS	PUNTAJE
a) El texto está redactado con propiedad y corrección. Utiliza el correspondiente lenguaje científico sin pecar de afectación y atrae la atención del lector.	1,5
b) El texto está redactado con propiedad y corrección. No usa el lenguaje científico.	1
c) El texto tiene faltas de redacción y/o de ortografía. No usa el lenguaje científico.	0,5

2.- Clase Magistral (Ptje. Máx. 04)

2.1.- Capacidad Didáctica o Pedagógica

INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a) Expone con claridad y lógica el trabajo de habilitación y esquema de aprendizaje, motivo de la clase magistral.	1
b) Muestra ciertas dificultades en la exposición del trabajo de habilitación y esquema de aprendizaje, motivo de la clase magistral.	0,5
c) No es claro y no se deja entender.	0,1

2.2.- Manejo del Idioma

INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a) Utiliza los términos con propiedad y corrección, su discurso sigue las normas de la sintaxis en la exposición.	1
b) Utiliza los términos con propiedad, pero tiene dificultades sintácticas o, si utiliza la sintaxis correctamente su discurso no se ajusta totalmente a las normas de la exposición oral.	0,5
c) Su exposición no sigue las leyes de la sintaxis ni considera las reglas de la exposición oral.	0,1

2.3.- Actitud Frente a Problemas Nuevos

INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a) Frente a una pregunta acerca de un tema nuevo que se le plantea responde con propiedad y se deja entender claramente.	1
b) Frente a las preguntas nuevas responde con limitaciones y poca propiedad y claridad.	0,5
c) Frente a las preguntas nuevas responde con vaguedades y evasivas o no responde.	0,1

2.4.- Conocimiento Científico de su Disciplina

INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a) Revela conocer ampliamente el contenido de su disciplina y de las disciplinas conexas.	1
b) Revela conocer superficialmente el contenido de su disciplina y demuestra deficiencias con las disciplinas conexas.	0,5
c) Tiene limitaciones y lagunas en el manejo del contenido de su disciplina y conexas	0,1

-Los puntajes son acumulativos

3.- Uso de Materiales de Enseñanza (Ptje. Máx. 03)

INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a) Utiliza adecuadamente los materiales educativos con propiedad y se ayuda de otros medios audiovisuales (retroproyector, cañón multimedia, etc.) durante la exposición de la clase magistral.	3
b) Utiliza con limitaciones tanto los materiales educativos como otras ayudas audiovisuales.	2
c) Hace uso incorrecto e inapropiado de los materiales didácticos.	1

4.- Evaluación de Los Alumnos (Ptje. Máx. 10)

INDICADORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
a) Cumplimiento de Syllabus.	00-2
b) Metodología adecuada en el dictado del curso o asignatura.	00-2
c) Promueve la participación del Alumnado.	00-2
d) Conocimiento del curso o asignatura.	00-2
e) Responsabilidad, puntualidad y dedicación.	00-2

- El Puntaje es acumulativo.

**ANEXO N° 5:
CUADRO DE ASIGNACIÓN DE PUNTAJES**

A. CURRICULUM VITAE	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE MÍNIMO APROBATORIO		
	AUXILIAR ASOCIADO Y PRINCIPAL	AUXILIAR	ASOCIADO	PRINCIPAL
1. Formación Académica.	20 PUNTOS			
2. Actualización y Capacitación.	8 PUNTOS			
3. Producción Científica y Humanística (Trabajos de Investigación).	10 PUNTOS			
4. Cargo Directivo, Apoyo Administrativo o Participación en Certámenes Académicos.	5 PUNTOS			
5. Gobierno y Administración.	4 PUNTOS			
6. Idiomas.	5 PUNTOS			
7. Informe del Departamento Académico.	4 PUNTOS			
8. Actividades de Proyección Social en Universidades.	6 PUNTOS			
9. Asesoría y Dirección de tesis a Alumnos.	8 PUNTOS			
10. Reconocimiento de otras Instituciones.	5 PUNTOS			
SUBTOTAL	75 PUNTOS	30.00	32.00	37.00
B. ENTREVISTA PERSONAL	2 PUNTOS			
SUBTOTAL	2 PUNTOS	1.20	1.30	2.00
C. EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD DOCENTE				
1. Trabajo de Habilitación.	6 PUNTOS			
2. Clase Magistral.	4 PUNTOS			
3. Elaboración de materiales de enseñanza.	3 PUNTOS			
4. Evaluación de alumnos.	10 PUNTOS			
SUBTOTAL	23 PUNTOS	18.80	21.70	23.00
PUNTAJE MÁXIMO Y MÍNIMO APROBATORIO	100 PUNTOS	50	55	62

NOTA: Para ser nombrado en la carrera docente universitaria en las categorías de Profesor: Auxiliar, Asociado y Principal, el puntaje mínimo aprobatorio de evaluación que el postulante debe alcanzar es de: 50, 55 y 62 puntos en las plazas de las categorías de Profesor: Auxiliar, Asociado y Principal, respectivamente. Enfatizándose que para las tres categorías el postulante debe alcanzar el puntaje mínimo en cada factor de evaluación (Currículo Vitae, Entrevista Personal y Capacidad Docente), de lo contrario será considerado desaprobado aun cuando haya superado el puntaje total.

ANEXO N° 06

CUADRO DE MÉRITOS CATEGORÍA PRINCIPAL

FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONCURSANTE	N° DE PLAZA	CURRÍCULO VITAE (Máx. 75 pts.) (Mín. 37.00 pts.)	ENTREVISTA PERSONAL (Máx. 02 pts.) (Mín.02 pts.)	CAPACIDAD DOCENTE (Máx. 23 pts.) (Mín. 23.00 pts.)	PUNTAJE TOTAL (Min. 62 pts.)	CONDICIÓN (Aprobado/ Desaprobado)

NOTA: Puntaje Mínimo Aprobatorio = 62 Puntos (Currículo + Entrevista Personal +Capacidad Docente)

ANEXO N° 07

CUADRO DE MÉRITOS CATEGORÍA ASOCIADO

FAULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONCURSANTE	N° DE PLAZA	CURRÍCULO VITAE (Máx 75 pts.) (Mín.32.00pts.)	ENTREVISTA PERSONAL (Máx02 pts.) (Mín. 1.30 pts.)	CAPACIDAD DOCENTE (Máx23 pts.) (Mín.21.70pts.)	PUNTAJE TOTAL (MÍN. 55 pts.)	CONDICIÓN (Aprobado/Desaprobado)

NOTA: Puntaje Mínimo Aprobatorio = 55 Puntos (Currículo + Entrevista Personal + Capacidad Docente)

ANEXO N° 08

CUADRO DE MÉRITOS CATEGORÍA AUXILIAR

FACULTAD	DEPARTAMENTO ACADÉMICO	NOMBRE Y APELLIDO DEL CONCURSANTE	N° DE PLAZA	CURRÍCULO VITAE (Máx. 75 pts.) (Mín. 30.00pts.)	ENTREVISTA PERSONAL (Máx 02 pts.) (Mín.1.20 pts.)	CAPACIDAD DOCENTE (Máx23 pts.) (Mín.18.80 pts.)	PUNTAJE TOTAL (MÍN. 50 pts.)	CONDICIÓN (Aprobado/ Desaprobado)

NOTA: Puntaje Mínimo Aprobatorio = 50 Puntos (Currículo + Entrevista Personal + Capacidad Docente)

FORMATO A
SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

SOLICITA INSCRIPCIÓN PARA NOMBRAMIENTO – PLAZA N°.....

SEÑOR:

Dr. ORLANDO MOISÉS GONZALES NIEVES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Yo,....., identificado(a) con DNI N°, de profesión:, con domicilio en:, teléfono:, de esta ciudad, ante usted, con el debido respeto me presento y expongo:

Teniendo conocimiento que la Universidad que usted conduce, ha realizado la **I CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE CARRERA**; solicito se sirva considerarme como postulante en la plaza N°..... de Profesor:, Área de:, del Departamento Académico de:, de la Facultad de:

Debo indicar señor Rector, que con cumpla con los requisitos mínimos exigidos en la Directiva N° 003-2018-APER/ACAD-URH/UNT y Ley Universitaria N°! 30220; motivo por el que, presento mi expediente debidamente foliado, rubricado y fedateado.

Por lo expuesto, solicito se disponga a quien corresponda se me inscriba como postulante. Por ser de justicia.

Trujillo,..... del 2018

.....
Firma

Adj. (.....fls)

FORMATO B

DECLARACIÓN JURADA

SEÑOR:

Dr. ORLANDO MOISÉS GONZALES NIEVES
RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

Presente.-

El que suscribe, , identificado con DNI o Pasaporte N°....., con domicilio en....., postulante para nombramiento en la plaza vacante N° de Profesor: , Área de: del Departamento Académico....., Facultad, declaro bajo juramento:

1. No tener Antecedentes Penales.
2. No tener Antecedentes Judiciales.
3. No estar incurso por nepotismo (Artículo 1°, Ley N° 26771)
4. No estar incurso en incompatibilidad laboral.
5. No tener sanción disciplinaria por Acuerdo de Consejo Universitario.
6. No haber sido juzgado por delito doloso o culposo con sentencia en calidad de cosa juzgada.
7. No estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
8. Declaración jurada de no estar trabajando ni trabajar en el futuro, más de 10 horas como docentes en otras universidades.
9. Declaración Jurada de no encontrarse incurso en las categorías de renuncia con incentivos por haber cumplido el plazo de prohibición para reingresar a la administración pública; o sancionados con destitución por la administración pública. D.S. N° 052-98-PCM

Doy fe a la veracidad de los documentos e información presentada y asumo la responsabilidad civil y/o penal ante cualquier acción de verificación posterior.

La presente Declaración Jurada tiene vigencia, para la **I CONVOCATORIA CONCURSO PÚBLICO DE DOCENTES UNIVERSITARIOS DE CARRERA**; publicada el 19 de noviembre del año en curso con cargo a presentar los documentos originales oficiales expedidos por los Órganos respectivos, en caso de ganar la plaza a la que postulo, ***firmo el presente documento en señal de conformidad y legalizado ante el NOTARIO PÚBLICO.***

Trujillo,..... del 2018

(FIRMA).....

(NOMBRES Y PELLIDOS).....

(N° DNI O PASAPORTE).....